

Ministerio de Salud
Hospital Nacional "DOS DE MAYO"
"Dos de Mayo"
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
"Que ha tenido a la vista"

REPÚBLICA DEL PERÚ



Nº 054-2018/D/HNDM

27 MAR 2018

ROSALBA CARO RIVAS
G. GALARRAGA

Resolución Directoral

Lima, 23 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 004807-2018, que contiene el proyecto del Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 42° y 43°, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, disponen la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de elaborar, aprobar y difundir el íntegro del su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se establece una metodología de simplificación administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprobó la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, por el cual las entidades de todos los niveles de gobierno deberán calcular sus derechos de tramitación utilizando la nueva metodología;

Que, el artículo 4°, del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA, ha derogado el Decreto Supremo N° 013-2009-SA, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Ministerio de Salud, con excepción de los procedimientos N° 1 al 11 referidos a los Institutos Especializados; y del 1 a 8 referidos a los Hospitales, los cuales mantendrán su vigencia hasta la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Instituto de Gestión de Servicio de Salud, el mismo que no se ha aprobado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2018-MINSA, se aprobó la modificación del Texto único de Procedimientos Administrativos- TUPA del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA y sus modificatorias, el que consta de cientos setenta y siete (177) Procedimientos Administrativos, de los cuales se están aprobando cuatro (04) procedimientos para los Hospitales de Lima, las cuales son: 1) Certificado de Salud, 2) Informe Médico, Psicológico y Odontológico, 3) Certificado de Discapacidad, 4) Certificado Médico de Invalidez y se está eliminando cuatro (04) procedimientos como son: 1) constancia de Atención, 2) Copia de Historia Clínica y Epicrisis, 3) Constancia de Nacimiento 4) Constancia de Defunción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 137-2017/D/HNDM, de fecha 18 de agosto del 2017, se aprueba el Manual de Procesos Administrativos del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que por las consideraciones antes indicadas, deber ser revocado por la presente resolución;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conforme a sus atribuciones, remite el Informe N° 336-2018-OEPE-ETO-N°013-HNDM, de fecha 05 de marzo del 2018, en el



cual emite su conformidad y opinión técnica favorable al proyecto del Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos, del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión Institucional y solicita su aprobación, a través del presente acto resolutivo;



Con las visaciones del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Decreto Supremo N° 013-2009-SA, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Revocar la Resolución Directoral N° 137-2017/D/HNDM, de fecha 18 de agosto del 2017, por las consideraciones que se exponen en la presente resolución directoral.

Artículo 2°.- Aprobar el **MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA, DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"**, el que en treinta y seis (36) páginas, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para que a través del Equipo de Trabajo de Organización, realice la difusión, evaluación, revisión y actualización del Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos, del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; asimismo, los órganos y unidades orgánicas son responsables de su cumplimiento.

Artículo 4°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ROFANO DEL ROSARIO GARCIA OKACOTO
Directora General (a)
C.M.F. 1389 H.N.S. 1371

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

27 MAR 2018

Sr. Julio ACARO BIVAS
SECRETARIO

RDMKO/CECQ/JJMA/CRO/RPA/JEVT/dlpa.

- C.c.:
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- O. de Control Interno
- O. Ejecutiva de Administración.
- O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Estadística e Informática.
- Archivo.